

# SUSTENTACIÓN DE TODA SOLICITUD

## ELEMENTOS DE UNA TEORÍA DEL CASO

FÁCTICO	NORMATIVO	PROBATORIO
<p>Son los que corresponden al presupuesto fáctico previsto por el legislador en las respectivas normas penales (CSJ. SP16891-2017 –rad. 44.609).</p> <p>Artículos 288 y 337 de la ley 906 de 2004.</p>	<p>La norma penal elegida de acuerdo a la textura fáctica.</p> <p>Vg. Tipo penal de homicidio, feminicidio o hurto.</p>	<p>Sustento o soporte que respalda la solicitud y que guarda una coherencia o armonía con la hipótesis fáctica y con la norma penal seleccionada.</p> <p>La prueba puede demostrar uno o varios elementos estructurales de la norma.</p>